



BASES PARA LA CONTRATACION DE PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

1.- Objeto.-

El objeto de las presentes bases, es la contratación con carácter temporal de un peón especialista de limpieza para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos el departamento de Medio ambiente y Aguas de la empresa municipal Medina Global S.L.

2.- Condiciones laborales.-

- 2.1.- Jornada laboral: a efectos de contratación la jornada laboral es a tiempo completo.
- 2.2.- Retribuciones: conforme a la solicitud de oferta de empleo y al convenio propio de RSU de Medina Global.
- 2.3.- Duración de los contratos: Temporal, con período de pruebas de 3 meses.

3.- Condiciones de los aspirantes.-

- 3.1.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- 3.2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. Para ello, se realizará por parte de la empresa reconocimiento médico previo a la incorporación, el cual debe ser apto.
- 3.3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3.4.- Ser demandante de empleo en Medina Sidonia.
- 3.5.- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B.

4.- Convocatoria a los aspirantes y Proceso de Selección.-

Se presenta oferta al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), solicitando 5 candidatos para el puesto.

5.- Criterios de selección.-

Los criterios para la selección de los aspirantes serán los siguientes:

5.1.- Puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado 0,11 puntos, con un máximo de 12,5 puntos.

6.- Documentación a aportar y plazo de entrega.-

Las personas que opten al puesto, deberán aportar en el plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, la documentación que a continuación se enumera:

6.1.- Fotocopia del DNI.

6.2.- Fotocopia Permiso de Conducción.

6.3.- Fotocopias de la vida laboral, nóminas y/o certificados de empresa donde se describa el puesto ocupado y que esté relacionado con el puesto ofertado.

6.4.- Certificado del SAE de estar en situación de desempleo o mejora de empleo.

7.- Lista de admitidos – excluidos y baremación.

7.1.- Lista y baremación Provisional.

Una vez valoradas todas las solicitudes recibidas, se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, reflejándose también la baremación provisional de los méritos presentados.

7.2.- Plazo de subsanación de errores.

El plazo de subsanación de errores será de cinco días naturales a partir de la fecha de publicación de las listas en los tabloneros y páginas web.

7.3.- Lista y baremación Definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa, la lista definitiva de aspirantes con su baremación definitiva.

7.4.- Resolución en caso de empate de los aspirantes.

En caso de empate se procederá a realizar un sorteo entre los candidatos que tengan igual puntuación.

8.- Otras consideraciones.

En caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace el puesto antes de su incorporación, renuncie al mismo durante el período de pruebas, o sea rechazado por la



empresa durante el transcurso del mismo, se elegirá al siguiente candidato con mayor puntuación de la lista para el puesto ofertado.

Los contratados están obligados al cumplimiento estricto y correcto de las obligaciones y responsabilidades que emanan del trabajo a desempeñar, en caso contrario, independientemente de la rescisión del contrato y las sanciones a las que diera lugar, implicarían la exclusión de la bolsa de trabajo que desde esta administración pública se pudieran convocar o establecer.

En Medina Sidonia, 07 de febrero de 2017.